

Llama a elecciones para constituir nuevo Directorio Nacional del Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile y los Directorios Regionales. Período 2018-2020

Santiago, 8 de junio del 2018

RESOLUCIÓN N° 4, TRICEL Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile A.G.

TENIENDO PRESENTE: Decreto ley N° 2757 del año 1979; decreto ley N° 3163 de 1980; Estatutos y Reglamento de Elecciones y del Tribunal Calificador de Elecciones del Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile A.G.; Ord N° 697 del 31 de Enero del 2018 y Ord N° 3928 del 30 de Mayo del 2018, de la Unidad de Asociaciones Gremiales de la Subsecretaría de Economía del Ministerio del ramo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

LLAMESE a elecciones para la constitución de nuevo Directorio Nacional del Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile AG y de los Directorios Regionales en todo el país para el período 2018-2020. Tanto el Consejo Nacional y los Regionales deberán constituirse contemplando los mecanismos establecidos.

FÍJESE fecha del ACTO ELECCIONARIO simultáneo, para el día miércoles 1ro de agosto 2018, fecha impostergable dada la indicación expresa del Ministerio de economía.

FÍJESE plazo para la RECEPCIÓN DE DECLARACIONES DE CANDIDATURAS para el proceso eleccionario en curso, que incluye Directorio Nacional, Directorios Regionales, Provinciales y Capítulos, para el día **domingo 8 de julio del presente año**, hasta antes de las 24:00 horas de este día.

DÉJESE establecido que las candidaturas pueden ser presentadas en forma individual o colectiva (en lista), señalando claramente al **único** directorio que se postula, con un mínimo de 5 socios activos patrocinantes por documento. Un socio patrocinante puede aparecer firmando en más de 1 documento.

CONSIDERESE que las Declaraciones en sus respectivos formatos deben hacerse llegar por vía electrónica a este TRICEL (triceltecmed2018@gmail.com).

INFORMESE que las **NÓMINAS DE LAS CANDIDATURAS APROBADAS** por este tribunal para los respectivos Directorios, serán publicadas el día **Jueves 12 de Julio del 2018**.

DISPONGASE para el debido proceso del acto eleccionario, contar con el **PADRON ELECTORAL o registro de colegiados actualizado**, y, de los restantes insumos y soportes señalados en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones y del Tribunal Calificador de Elecciones.

ESTIPÚLESE que para este proceso eleccionario, rigen las disposiciones y requisitos contenidos en el "Reglamento de Elecciones y del Tribunal Calificador de Elecciones", debidamente registrado en Ministerio de Economía en el año 1999.

IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los fondos aportados por los socios mediante el pago de cuotas sociales.

PUBLÍQUESE la presente resolución en portal WEB del Colegio, y difúndase hacia todos los asociados y organizaciones afines vía electrónica.

Detalles del proceso eleccionario serán dados a conocer en próximo informativo TRICEL.

TM RODOLFO CHELME BUSTOS
PRESIDENTE TRICEL
COLEGIO TECNÓLOGOS MÉDICOS DE CHILE A.G.



PT
DISTRIBUCIÓN:
Directorio Nacional Colegio Tecnólogos Médicos de Chile
Tribunal de Honor Colegio Tecnólogos Médicos de Chile A.G.
Periodista Sr Mario Gutierrez
Archivo TRICEL Colegio Tecnólogos Médicos de Chile A.G.